

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE PRENSA, SITIOS WEB DE MEDIOS NACIONALES Y ESTATALES TELEVISIÓN Y RADIO DE MEDIOS NACIONALES, SÍNTESIS INFORMATIVA Y ACCESO DE PORTAL WEB CON COMPILADO DE NOTAS PUBLICADAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. JUAN FRANCISCO GARCÍA CASTILLO, DIRECTOR DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 28 de marzo de 2019, se emitió el Acta de Notificación del Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016G00999-E13-2019, expedida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", misma que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 10 de abril de 2019, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "Servicio de monitoreo de prensa, sitios web de medios nacionales y estatales, televisión y radio de medios nacionales, síntesis informativa y acceso de portal web con compilado de notas publicadas para "LA ASEA".

TERCERO. - Que el monto total de "EL CONTRATO" es por la cantidad de \$436,800.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 29 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

QUINTO. - Derivado de la cancelación de la plaza denominada Dirección General de Comunicación Social adscrita a la Dirección Ejecutiva de "LA ASEA", con fecha 07 de junio de 2019, a través del oficio No. ASEA/DE/0118/2019, el Dr. Luis R. Vera Morales, Director Ejecutivo de "LA ASEA" designó al Director de Difusión para llevar a cabo las firmas de suplencia por ausencia relativas a la Dirección General de Comunicación Social, en la administración de los contratos que esa Dirección General formalizó en su momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Interior de la ASEA.

SEXTO. - La Dirección de Difusión, mediante escrito de fecha 29 de julio de 2019, solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para designar a un nuevo administrador de "EL CONTRATO", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en "EL CONTRATO".

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2019, "EL PROVEEDOR" manifestó aceptar el cambio de administrador y llevar a cabo la modificación a "EL CONTRATO" conforme lo establecen

los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVO. - Mediante Atenta Nota de fecha 02 de agosto de 2019, la Dirección de Difusión y encargado del enlace Administrativo de la Dirección Ejecutiva, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de designar al nuevo administrador de "EL CONTRATO", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

NOVENO. - Con fecha 15 de agosto de 2019 se firmó el primer convenio modificatorio a "EL CONTRATO", No. CM1-ASEA-DGRMS-IA-008-2019, surtiendo efectos a partir de su fecha de firma.

DÉCIMO. - Derivado de la cancelación de la plaza denominada Dirección General de Comunicación Social adscrita a la Dirección Ejecutiva de "LA ASEA", mencionado en el antecedente QUINTO de este instrumento se modificó el nombre de la plaza denominada Dirección de Difusión, para quedar establecida como Dirección de Coordinación Estratégica, de conformidad con lo establecido en la justificación para llevar a cabo la celebración del presente convenio modificatorio, documentación que fue presentada y mis que se anexa al expediente correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. - El Director de Coordinación Estratégica, mediante Atenta Nota de fecha 02 de octubre de 2019, solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un segundo convenio modificatorio en el cual se nombra como nuevo administrador de "EL CONTRATO", a la Dirección de Coordinación Estratégica manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en "EL CONTRATO".

DÉCIMO SEGUNDO. - Mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2019, "EL PROVEEDOR" manifestó aceptar el cambio de administrador y llevar a cabo la modificación a "EL CONTRATO" conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERO. - Mediante Atenta Nota de fecha 08 de octubre de 2019, la Dirección de Coordinación Estratégica, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un nuevo convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de realizar el cambio en el cargo del Administrador del instrumento jurídico con el actual nombramiento, toda vez que derivado de la desaparición de la Dirección General de Comunicación Social y de las modificaciones a la estructura de la Dirección Ejecutiva de "LA ASEA" desapareció la Dirección de Difusión quien en su momento formalizó como administrador de "EL CONTRATO" el primer convenio modificatorio.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara "LA ASEA", que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en "EL CONTRATO" y su primer convenio modificatorio, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Que con el propósito de que la Dirección de Coordinación Estratégica de "LA ASEA" esté en circunstancias de actuar como administrador de "EL CONTRATO" y así continuar con



la operación, funciones y actividades, se requiere modificar "EL CONTRATO" en su la Declaración 1.4, con objeto de modificar el cargo del administrador de "EL CONTRATO".

- 1.3. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El C. José Luis Gutiérrez Anaya, en su carácter de representante legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de "ANTECEDENTES" y con el fin de modificar el cargo del administrador de "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO" y su primer convenio modificatorio, por lo que expresan su conformidad en celebrar el este segundo convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto la Declaración 1.4, de "EL CONTRATO", quedando como originalmente fueron pactadas las condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Declaración 1.4 de "EL CONTRATO", para quedar como siguen:

DECLARACIONES

...

1.4 Que dentro de su estructura orgánica se encuentra Dirección de Coordinación Estratégica, misma que requiere de la prestación de los servicios, por lo que el Lic. Juan Francisco García Castillo, o quien lo sustituya en el cargo, actuará como administrador del contrato quien verificará el cumplimiento del mismo, y elaborará el escrito donde se establezca que "EL PROVEEDOR" cumplió con la prestación de los servicios, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

...

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de la modificación realizada a la Declaración 1.4 de "EL CONTRATO", las cuales repercuten y son trasladadas en los mismos términos por cuanto hace al cambio del cargo del administrador de EL CONTRATO" en su "ANEXO ÚNICO", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" acepta que el nuevo cargo del Administrador del Contrato será el de Director de Coordinación Estratégica, o quien lo sustituya en el cargo.

QUINTA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" no está obligado a la presentación de la modificación a la póliza de fianza, toda vez que, no se realizó modificación al monto, plazo o vigencia de "EL CONTRATO", por lo que la fianza original continúa amparando todas y cada una de las obligaciones garantizadas de "EL CONTRATO".

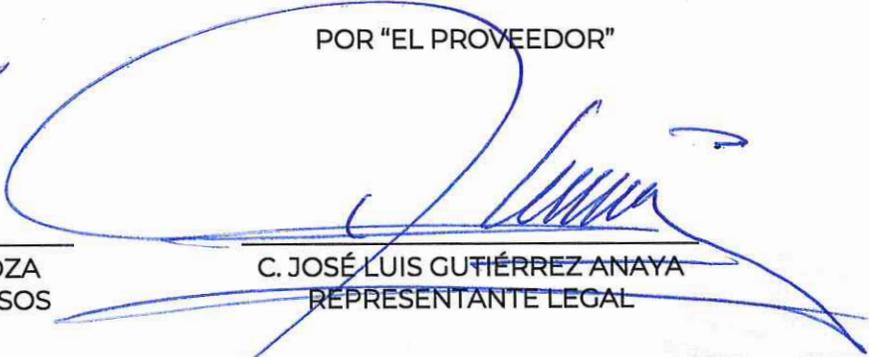
QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 15 de octubre del 2019.

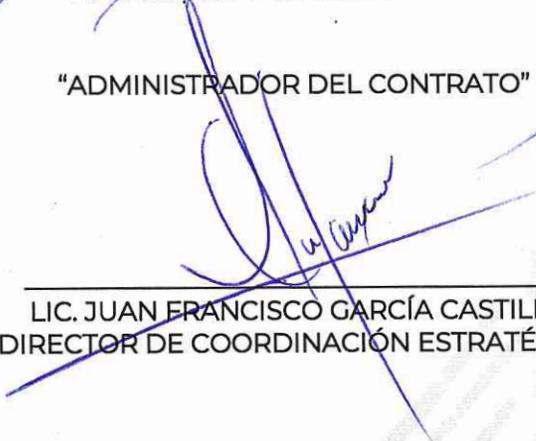
POR "LA ASEA"

POR "EL PROVEEDOR"


LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS


C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"


LIC. JUAN FRANCISCO GARCÍA CASTILLO
DIRECTOR DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA

"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Fco. Amaral Rojas Jimenez  ; Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís. 